

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04310	FECHA: 17 DIC 2021	PAGINA N°:

**“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para el proceso de contratación la adquisición de dotación de menaje, mobiliario y equipos de cocina para las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv para adquisición de dotación de menaje, mobiliario y equipos de cocina para las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta.

El equipo PAE de la SEM, en el marco del proceso de retorno a la presencialidad educativa y a través de la supervisión, a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, en procura de dar cumplimiento a los Lineamientos Técnico Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa PAE, emitidos por el



 <p>República de Colombia</p> <p>VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04301	FECHA: 17 DIC 2021	PAGINA N°:

Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 29452 de 2017; y los nuevos lineamientos emitidos por el MEN y el gobierno Nacional procedió a realizar visitas en campo de las IE ( Rurales y Urbanas) que cuentan con comedor escolar y levantó una reseña de las novedades presentadas durante el periodo de visita a las unidades productivas priorizadas dentro del programa PAE para lo cual se presentaron evidencias por parte de la supervisión técnica a cada una de las unidades operacionales a través de visita presencial a las Instituciones que cuentan con comedor escolar y que son beneficiarios del programa.

Que, con fundamento a la Justificación de necesidad enviada por la Subsecretaría de Recursos Físicos y Financieros, se viabiliza el presente proceso de contratación en los siguientes términos:

Partiendo de la premisa de la estrategia educativa del Programa de Alimentación Escolar PAE en línea con el retorno a la presencialidad, el programa de Alimentación Escolar se ve sujeto a un cambio muy próximo o al retorno a la modalidad de ración para preparar en sitio (RPS); esta modalidad demanda unos criterios técnicos fundamentales para su implementación en las diferentes sedes educativas priorizadas por el programa.

Los criterios técnicos parten de los lineamientos de la resolución 29452 de 2017, el cual deben existir unas condiciones mínimas en cuanto a la infraestructura, equipos de cocina, menaje y utensilios. Para ello se debe contemplar los anexos que trae dicha resolución el cual nos expresa específicamente las cantidades de equipos y utensilios mínimos requeridos para la prestación del servicio según la modalidad y tipo de ración por cupos que se prioricen por cada sede educativa.

Partiendo de esta base de criterios técnicos que nos expresa el lineamiento y que a un tiempo futuro corto debemos implementar, el equipo técnico de supervisión al PAE (componente técnico y nutricional) de la Secretaría de Educación Municipal realizó unas visitas de diagnóstico de infraestructura y menaje a los comedores escolares de las sedes educativas que actualmente se encuentran priorizadas por el programa PAE, evidenciándose novedades en cuanto a faltantes de menaje, equipos y utensilios de cocina; así como necesidades de adecuación en espacios de infraestructura por deterioro y/o abandono.

Los procesos cuyo objeto sean infraestructura para intervenir en el uso educativo, es adecuado que para el seguimiento haya un acompañamiento constante entre la Secretaría de Educación e Infraestructura para la construcción, adecuación y mantenimiento de los comedores escolares.

Teniendo en cuenta la norma técnica colombiana 4595 que rige el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares el cual concibe el establecimiento educativo como una unidad integral más que como la simple adición de los ambientes que lo conforman, busca generar entornos prósperos y saludables que incentiven el desarrollo humano, respeto por el ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad a lo largo de su ciclo de vida, aplicando en su operación y mantenimiento las mejores prácticas y normativas vigentes.

La SEM teniendo en cuenta que el municipio de san José de Cúcuta cuenta con 127 sedes educativas donde funcionan comedores escolares, de los cuales 73 son del área urbana y 54 del Área Rural.

Ahora bien, como resultado de diagnóstico elaborado en cada una de las instituciones que se visitaron se logró evidenciar una gran necesidad que suplir, ya que la gran mayoría de las observaciones no son favorables por las diferentes razones y particularidades que se han presentado en cada una de ellas.

De los aspectos más relevantes evidenciados fueron los siguientes:

- Deterioro de los equipos de cocina
- Robo y saqueo de los establecimientos educativos.

Así mismo en concordancia con el lineamiento técnico que indica "Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable" se han adelantado comunicaciones

*AM*

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04301	FECHA: 17 DIC 2021	PAGINA N°:

con la secretaria de salud para que haga las respectivas visitas de inspección y así emitir los conceptos sanitarios necesarios para los comedores escolares.

El municipio de Cúcuta a través de la Secretaria Educación con el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE-, cubija a las 62 Instituciones Educativas de la entidad territorial con 58.021 beneficiarios de los cuales 55 se ubican en la zona urbana y 8 en la zona rural. Se presenta deficiencia en el servicio de alimentación escolar debido al deterioro del menaje y equipos de cocina de los restaurantes escolares, desgaste que se efectúa por el mal uso de los utensilios y cumplimiento de la vida útil, produciendo efectos como la mala elaboración de los alimentos.

PROYECTO BPIN:	2020540010176-
FUENTE:	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
RUBRO:	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
PRODUCTO:	2201069 -Infraestructura educativa dotada

### Resumen del proyecto

#### Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
<b>Objetivo General</b>	Mejorar la prestación del servicio de alimentación escolar de las instituciones educativas en el municipio de San José de Cúcuta	<b>Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de Educación	<b>Cumplimiento contractual</b>
<b>Componentes (Productos)</b>	1.1 Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	<b>Sedes dotadas</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de Educación	<b>Menaje y equipos de cocina de buena calidad</b>
<b>Actividades</b>	1.1.1 - Desarrollo de acciones para la dotación de menaje y equipos de cocina de las instituciones educativas(*)	<b>Nombre: Informes De Supervisión Realizados</b>  Unidad de Medida: Número  Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	<b>Inicio en la dotación de los restaurantes escolares</b>

(\*) Actividades con ruta crítica

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta; formulo los proyectos BPIN Nro. 2021540010176 -; radicado ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento -administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico 1. Dotar las instituciones educativas con equipos de cocina, utensilios y menaje -- con el Objetivo de Mejorar el servicio de alimentación escolar mediante la dotación de menaje y equipos de cocina para los restaurantes escolares de las instituciones educativas.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, para desarrollar este reto de la Educación siendo necesario para garantizar una prestación del servicio con Calidad, la Alcaldía de San José de Cúcuta, debe propender por ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la evidencia de novedades en cuanto a faltantes de menaje, equipos y utensilios de cocina.

La SEM de la Entidad Territorial, requiere y justifica la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"- Acuerdo Marco identificado con el código CCENEG-016-1-2019 Acuerdo Marco del Dotaciones escolares II.

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

*Handwritten signature*

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 04301</p>	<p>FECHA: 17 DIC 2021</p>	<p>PAGINA N°:</p>

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así las cosas la SEM verificó que los elementos y enseres se encuentran disponibles a través de la TVEC, aprovechando los beneficios que ofrece la utilización de esta herramienta tecnológica al realizar las compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; en síntesis, en donde todos los partícipes del sistema pueden acceder gratis a la jurisprudencia en contratación; y el SECOP II, la plataforma que sistematiza los Procesos de Contratación, permite realizar las transacciones en línea, y genera información de calidad sobre el gasto público. A los proveedores les permite, entre tanto, ampliar las oportunidades de contratar con el Estado; realizar sus contratos en línea –lo que además reduce el uso de papel –; y hacer pública su gestión, lo que se convierte en una efectiva estrategia de promover su reputación y por ende sus servicios y confiabilidad.

La Entidad Compradora debe diligenciar la solicitud de orden de Compra en el "Carrito". La Entidad Compradora debe tener en cuenta que una Solicitud de Orden de Compra no puede contener otros bienes y servicios diferentes a los del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora debe diligenciar los campos señalados con un asterisco rojo. Estos campos incluyen:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros.

Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.

Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.

El Catálogo del Acuerdo Marco tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los diferentes espacios educativos. Condiciones del Acuerdo Marco (Minuta del Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019).

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la adquisición de dotación de menaje, mobiliario y equipos de cocina para las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

*AM*

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0430	FECHA: 17 DIC 2021	PAGINA N°:

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho  
 Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General

*Handwritten signature/initials*